



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que** el abogado Jaime Hurtado González y el señor Pablo Tapia Farinango, Diputados Nacionales, principal y alterno, respectivamente; y, el señor Wellington Borja Nazareno, servidor legislativo, fueron vilmente asesinados el 17 de febrero de 1999;
- Que** el H. Congreso Nacional, al deplorar este inédito y repudiable hecho que conmovió a la opinión pública nacional, comprometió su gestión para su esclarecimiento;
- Que** fue decisión del H. Congreso Nacional, solicitar al señor Presidente de la República, decrete la pensión vitalicia a favor de las esposas e hijos de las víctimas;
- Que** interpretando la voluntad de los Honorables Diputados, los Jefes de Bloque, a través de la Presidencia del H. Congreso Nacional, solicitaron al Presidente de la República, conceda pensión vitalicia a favor de las esposas e hijos menores de edad de las víctimas; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Demandar de la Fiscalía General de la Nación, Corte Superior de Justicia de Quito y demás organismos competentes, la agilidad que el caso amerita para determinar los responsables intelectuales y materiales, así como para evitar que los implicados que se encuentran detenidos recobren su libertad.

Insistir ante el Ejecutivo para que, de conformidad con el numeral 21 del artículo 171 de la Constitución Política de la República, otorgue pensión vitalicia para las viudas e hijos, hasta que tengan mayoría de edad, de las víctimas que quedaron desprotegidas como resultado de este execrable crimen.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil.

Eng. JUAN JOSE PONS ARIZAGA
PRESIDENTE

Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
SECRETARIO GENERAL